



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NÚMERO AD-EL-11/19, PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PAVOS NATURALES AMERICANOS, CON UN PESO DE 4.5 A 5.4 KILOGRAMOS CADA UNO QUE SERÁN DESTINADOS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las diez horas del día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, los **C.C. HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA**, Director Administrativo; **ELEUTERIO MÁRQUEZ Y GÓMEZ**, Subdirector de Recursos Humanos y área solicitante; **SALVADOR SÁENZ PÁEZ**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales; servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo el acta de Dictamen de Procedencia de Adjudicación Directa por Excepción de Ley número AD-EL-11/19 para la adquisición de 1,124 pavos naturales americanos, con un peso de 4.5 a 5.4 kilogramos cada uno que serán destinados a los Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; al tenor de los siguientes:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que los recursos económicos se administrarán con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que cita: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."-----

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el artículo 79 "Los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo se responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos"-----

TERCERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley número 60 "Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social", con domicilio en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz.-----

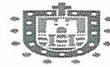
CUARTO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, tiene como objetivos: Coordinar el acceso a los servicios de asistencia social, promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la Ley Sobre el Sistema Estatal



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



de Asistencia Social del Estado de Veracruz y las disposiciones legales aplicables.-----

QUINTO.- Que la relación jurídica de trabajo entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y los trabajadores a su servicio se regirá: Por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley Federal del Trabajo apartado "A"; el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y por los convenios, tratados Internacionales, la jurisprudencia, los acuerdos, el uso y la equidad, que favorezcan a los trabajadores.-----

SEXTO.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo se expide con fundamento en lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo; y tienen por objeto regular las condiciones de trabajo entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz como Organismo Público descentralizado, y los trabajadores a su servicio.-----

SÉPTIMO.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio de DIF Estatal Veracruz, señala en el CAPÍTULO XII Subsidios y Prestaciones a los Trabajadores, cláusula 108. "Los trabajadores gozarán de los siguientes beneficios:

XVIII. Una pierna de cerdo o un pavo antes del 20 de diciembre de cada año a partir del 2017.-----

OCTAVO.- Que el Organismo proporcionará 1,124 pavos naturales americanos, con un peso de 4.5 a 5.4 kilogramos cada uno con motivo de las fiestas decembrinas y en gratificación de su esfuerzo y trabajo.-----

NOVENO.- Que los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa por Excepción de Ley, de acuerdo en lo establecido en el artículo 55 fracción I. "Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente;" así como también al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de todo ello, se deberá informar al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la sesión correspondiente.-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio de DIF Estatal Veracruz, señala en el CAPÍTULO XII Subsidios y Prestaciones a los Trabajadores, cláusula 108. "Los trabajadores gozarán de los





siguientes beneficios:

XVIII. Una pierna de cerdo o un pavo antes del 20 de diciembre de cada año a partir del 2017.-----

SEGUNDO- Que el presente dictamen se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; a efecto, de realizarse la adquisición en forma directa conforme a lo propuesto en el presente documento. La eficacia se cumplirá al destinar los 1,124 pavos naturales americanos, con un peso de 4.5 a 5.4 kilogramos cada uno con oportunidad a los trabajadores, lográndose además la eficiencia en su aplicación en razón de que además de lograr el objetivo de apoyo, este se efectuará en las mejores condiciones; la imparcialidad y honradez en la presente contratación quedan demostradas en el presente dictamen al dar cumplimiento cabal a las exigencias legales para proceder a la adjudicación directa.-----

TERCERO.-Que la adquisición de los pavos naturales americanos, con un peso de 4.5 a 5.4 kilogramos cada uno, será pagada con recursos de Subsidio Estatal.-----

CUARTO.- Que los pavos deberán ser entregados, en la explanada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.-----

QUINTO.- Que los pavos deberán ser entregados antes del día 20 de Diciembre del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.-----

SEXTO.- Que con fecha 6 de diciembre del presente año se enviaron invitaciones a los proveedores: JUDITH ESCOBAR ORTIZ, TIGASA S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA DUVEJACA S.A., para que cotizaron los 1,124 pavos.-----

SÉPTIMO.- Que con fecha 10 de diciembre del presente año se llevó a cabo la evaluación y análisis de las cotizaciones recibidas obteniéndose el siguiente resultado:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JUDITH ESCOBAR ORTIZ		TIGASA S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA DUVEJACA S.A.	
			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
de 1,124 pavos naturales americanos, con un peso de 4.5 a 5.4 kilogramos cada uno	Pieza	1,297	\$536.80	\$603,363.20	\$596.80	\$670,803.20	\$525.00	\$590,100.00
			SUBTOTAL	\$603,363.20	SUBTOTAL	\$670,803.20	SUBTOTAL	\$590,100.00
			IVA		IVA		IVA	
			TOTAL	\$603,363.20	TOTAL	\$670,803.20	TOTAL	\$590,100.00





OCTAVO.- Que como se puede observar derivado de la investigación de mercado realizada, la participante que ofrece las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo de entrega, calidad es la empresa **COMERCIALIZADORA DUVEJACA S.A.**-----

NOVENO.- Que la empresa denominada **COMERCIALIZADORA DUVEJACA S.A.**, cuenta con su Cedula de Identificación Fiscal con CDU180919741 expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; con número de Proveedor 27604 expedido por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz; con domicilio fiscal ubicado en Centenario de Juárez número 13 A colonia Revolución C.P. 94296 Boca del Río Veracruz.-----

DÉCIMO.- Que se solicita que la presente contratación se lleve a cabo con la empresa **COMERCIALIZADORA DUVEJACA S.A.**, toda vez que es quien ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega.-----

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que la adquisición de 1,124 pavos naturales americanos, con un peso de 4.5 a 5.4 kilogramos cada uno; es con motivo de las fiestas navideñas y en gratificación del esfuerzo y trabajo de los empleados; y de acuerdo a lo estipulado en el capítulo XII, clausula 108, fracción XVIII del Contrato Colectivo de Trabajo, sean entregados en tiempo y forma a sus agremiados.-----

SEGUNDO.- Por lo ya expuesto y con la finalidad de obtener los mejores beneficios para el Gobierno del Estado se solicita contratar con **COMERCIALIZADORA DUVEJACA S.A.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un total de \$590,100.00 (quinientos noventa mil cien pesos 00/100 M.N.).-----

TERCERO.- Que se solicita se realice la adjudicación directa por Excepción de Ley correspondiente, con fundamento en lo estipulado en el 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo de la Ley en comento, siempre que el área emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

Fracción I. "Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente;", misma que se solicita se informe para su aprobación en la próxima Sesión de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



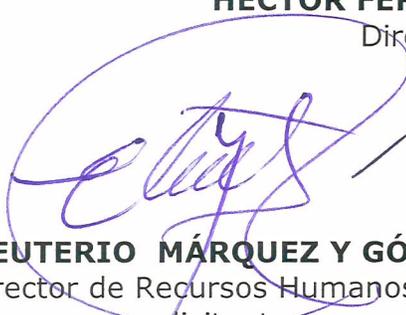
Handwritten signature and initials in blue ink.



Sin otro asunto que tratar y para los efectos legales y justificativos que proceda, se termina el presente dictamen el día de su inicio, firmando al calce y al margen.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

HÉCTOR FERNANDO RUÍZ SANTAMARÍA
Director Administrativo


ELEUTERIO MÁRQUEZ Y GÓMEZ
Subdirector de Recursos Humanos y área
solicitante


SALVADOR SAENZ PÁEZ
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales

